

24/ENE/28

011

DIARIO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECTOR: E. G. GALLARDO

SECCION PRIMERA

Registrado como artículo de
2a. clase, en el año de 1934.

MEXICO, MARTES 24 DE ENERO DE 1928

Tomo XLVI

Núm. 20

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

~~Decreto~~ ~~en el cual se reforma el artículo 83 de la~~
~~Constitución General.~~

30 de 1927

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

"PLUTARCO ELIAS CALLES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Federal, y previa la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformado el artículo 83 de la Constitución General, en los términos siguientes:

ARTICULO 83.—El Presidente entrará a ejercer su encargo, el primero de diciembre; durará en él seis años y nunca podrá ser reelecto para el período inmediato.

El ciudadano que substituyere al Presidente Constitucional, en caso de falta absoluta de éste, no podrá ser electo Presidente para el período inmediato.

Tampoco podrá ser electo Presidente para el período inmediato, el ciudadano que fuere nombrado Presi-

dente Interino en las faltas temporales del Presidente Constitucional.

(M. L. Acosta, Senador Presidente por el Estado de Morelos.—A. Cerisola, Diputado Presidente.—A. Valdez Ramírez, Senador Secretario, por el Estado de Jalisco.—L. Mayoral Pardo, Diputado Secretario.—Por el Estado de Aguascalientes: Manuel Carpio, José Quevedo.—Por el Estado de Campeche: Adalberto Galeano, P. E. Sotelo, Eduardo Mena, José del C. Hernández P.—Por el Estado de Coahuila: Manuel Mijares V., Lázaro Gudea, Adolfo Mondragón, Edo. Loustaunau, Juan L. Morales.—Por el Estado de Colima: H. Alvarez, José D. Aguayo, Francisco J. Silva.—Por el Estado de Chiapas: Fernández Ruiz Tiburcio, Benigno Cal y Mayor, Raf. Cal y Mayor.—Por el Estado de Chihuahua: Juan Salas Porras, L. E. Estrada, Prieto Manuel M., P. M. Fierro, Rafael V. Balderrama.—Por el Estado de Durango: Silvestre Dorador, Pedro Alvarez, L. Estrada, Pastor Rouaix, F. Arenas, C. Andrade.—Por el Estado de Guanajuato: M. G. de Velasco, J. B. Castelazo, Francisco Alvarez Jr., José Aguilar y Maya, Salvador Villaseñor, Sebastián Rocha, J. B. Bravo, Tomás González, M. García.—Por el Estado de Guerrero: A. L. Nava, Desiderio Borja, M. L. Ortega, M. Andrew A., J. Castilleja, Alberto Méndez, E. Neri, Manuel López, A. Meléndez.—Por el Estado de Hidalgo: José Rivera, Dr. S. Hernández, D. Licona, J. M. Delgado, E. Medécigo Rosas, I. Pintado Sánchez, L. Sánchez Mejorada, José H. Romero, Lauro Alburquerque, Javier Rojo Gómez.—Por el Estado de Jalisco: Alfredo Romo, Francisco Z. Moreno, N. Mejía, Benigno Palencia, Ignacio H. Santana, Juan de Dios Robledo, Jesús M. Herrera, Ig. H. Santana, Manuel H. Ruiz, F. Chávez, S. Lozano, José G. de Anda.—Por el Estado de México: José J. Reynoso, M. Aguayo, Filiberto Gómez, Armando P. Arro-

SUMARIO

**SECCION PRIMERA
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el cual se reforma el artículo 83 de la Constitución General.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el cual se concede permiso al C. General Plutarco Elías Calles, para que acepte y use las condecoraciones de Gran Cruz de la Orden de los Santos Mauricio y Lázaro, y de la Gran Cruz del "Cóndor de los Andes".

Decreto por el cual se concede permiso al C. Carlos M. Trejo, para que acepte un empleo del Gobierno de la República de Guatemala.

Exequatur Núm. 29, concedido al señor Fernando Ricci, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de El Salvador, en Guadalupe, Jal.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular Núm. 21-3, por la cual se determina que es de aplicarse en el Estado de Nuevo León, la cuota adicional al impuesto federal sobre producción de cerveza, establecida por Decreto de 13 de enero de 1928.

Circular Núm. 21-5, por la cual se determina que debe aplicarse en el Distrito y Territorios Federales, la cuota adicional al impuesto federal sobre producción de cerveza, establecida por Decreto de 13 de enero de 1928.

Oficio girado al señor Alfredo Gu. Aclaración a la publicación del Decreto por el cual se adiciona el Reglamento de la Ley sobre Pesas y Medidas, en lo relativo a probetas, copas, matraces, buretas y pipetas.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

Resolución en el expediente de dotación de ejidos promovida por vecinos del rancho de Ayutla, Estado de Querétaro.

Resolución en el expediente de dotación de ejidos promovida por vecinos del pueblo de Chalteje, Estado de Querétaro.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Decreto que reforma el Reglamento de Expendio Bebidas Alcohólicas para el Distrito Fed de 26 de mayo de 1919.

Aclaración a la publicación de la lista de valores calle del cuartel X de esta ciudad.

Avisos Judiciales y Generales.

**SECCION SEGUNDA
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el cual se concede permiso al C. Ma. González Jáuregui, para que acepte y desquite el puesto de Cónsul Honorario de Bolivia en el Puerto de Tampico.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

Resolución en el expediente de dotación de ejidos promovida por vecinos del pueblo denominado El Paredón, Estado de Puebla.

Resolución en el expediente de dotación de ejidos promovida por vecinos de la ranchería de rritos de Bernal, Estado de San Luis Potosí.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

yo, R. Anaya, Ernesto Ríos, S. Montes de Oca, J. L. Sotéznano, L. Suárez.—Por el Estado de Michoacán: José Ortiz Rodríguez, Melchor Ortega, Austreberto Muratilla Torres, Agustín Méndez Macías, Leopoldo Zinédangui, Alberto Oviedo Mota, O. Magaña, Silvestre Guerrero, Victorino Flores, Demetrio Maciel, A. M. Alcocer, Efraín Pineda, Ernesto Aceves, J. M. Sánchez Pineda, Manuel Avilés.—Por el Estado de Morelos: Fernando López, Silvano Sotelo.—Por el Estado de Nayarit: J. E. Bávara, José Ma. Aguilar.—Por el Estado de Nuevo León: Jesús Santos Mendiola, Juan Saldaña, H. Contreras Molina, Francisco A. Cárdenas.—Por el Estado de Oaxaca: E. del Valle, José Maqueo Castellanos, P. Baranda, L. Melgar, Alfonso Francisco Ramírez, Rufino Zavaleta, José García Ramos, S. Alcázar, Raf. Melgar, R. Luna, Manuel Téllez Sill, Leopoldo Gómez Añorve, M. C. Mejía, J. Gómez, Francisco Arlanzón, Aristeo Guzmán V.—Por el Estado de Puebla: Rodrigo Gómez, L. Camarillo, C. Molina, Abraham Lucas, Joaquín Lorenz, Gonzalo Bautista, Arturo Flores López, Fernando Pacheco, Salustio Cabrera, R. Reyes Márquez, R. Márquez Galindo, A. Díaz Soto y Gama, Faustino C. Allende, Luciano M. Sánchez, J. Hernández.—Por el Estado de Querétaro: Agustín Casas, Aurelio Briones, Y. de la Peña, José Veraza y Rubio, Juan J. Bermúdez.—Por el Estado de San Luis Potosí: J. C. Cruz, Antonino M. García, J. E. Azuara, Fernando Moctezuma, Rafael S. Chávez, Leopoldino J. Ortiz, E. Martínez Macías, L. Hernández.—Por el Estado de Sinaloa: José G. Heredia, Fco. A. Rivera.—Por el Estado de Sonora: M. Montejó, V. G. Tena, A. C. Ortega, Ricardo Tepete, Alvaro N. Carrillo.—Por el Estado de Tabasco: Homero H. Margali G.—Por el Estado de Tamaulipas: Prudencio Roiz, J. Rincón, Enrique Medina, R. Zamudio.—Por el Estado de Tlaxcala: Rafael Apanego, Fco. Aguirre León, J. Aguilar, Moisés R. Garay.—Por el Estado de Veracruz: Arturo Campillo Seyde, Carlos Real, Francisco Riveros, Manuel Castellanos Quinto, Guillermo Rodríguez, G. Agullón Guzmán, P. Palazuelos, Luis S. Márquez, José C. López, Carlos Puig y Casauranc, Teodoro E. Villegas, Francisco J. González, Pedro C. Rodríguez, Prisciliano Ruiz, Eduardo F. Garrido.—Por el Estado de Yucatán: Heraclio Carrillo P., José Castillo Torre, José E. Ancona, Luis Torregrosa, Ariosto C. Castellanos, Samuel C. Espadas.—Por el Estado de Zacatecas: P. Belaunzarán, J. Gabriel Macías, J. Morales, Enrique Enciso, Dip. Y. T. Luna Enríquez, J. Jesús Delgado.—Distrito Federal: E. Salcedo, J. Moreno Salido, Manuel M. Méndez, E. Hurtado, Carlos Obregón, Ricardo Treviño, Joaquín de la Peña, José F. Gutiérrez, Juan Lozano, Eulalio Martínez, Manuel Balderas.—Territorio de Quintana Roo: Ignacio Fuentes.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos veintisiete.—P. Elías Calles.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, A. Tejeda.—Rúbrica.—Al C. Ing. Adalberto Tejeda, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente.

Lo comunico a usted para su publicación y demás fines.

México, enero 19 de 1928.—El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, A. Tejeda.
 At. C.

Rufino Aguirre. No Heberación.